

Chajarí, 7 de diciembre de 2017

RESOLUCIÓN Nº 1.321

VISTO:

La sanción por parte de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, de la "Interpretación Nº 12 de Normas de Contabilidad y Auditoría - Aclaraciones a la Resolución Técnica Nº 37 "Normas de Auditoría, Revisión, Otros Encargos de Aseguramiento, Certificación y Servicios Relacionados"-, aprobada por la Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE)", y

CONSIDERANDO:

Que este Consejo Profesional, aprobó la Resolución Técnica Nº 37 de la FACPCE mediante Resolución Nº 1014 de fecha 6 de diciembre de /2013, con la misma vigencia que la establecida por la FACPCE.

Que la Interpretación Nº 12, tiene por objetivos proveer guías, que tienen el carácter de norma profesional, de aplicación obligatoria una vez aprobada en la jurisdicción, que permitan un mejor entendimiento de los conceptos comprendidos en la Resolución Técnica Nº 37; abordando, entre otros, temas relacionados con el caso que el ente auditado posea participaciones en otros entes auditados por otro Contador Público, la auditoría de los estados contables de un grupo de entes, la abstención de opinión, el examen de información contable prospectiva, la revisión de información contable histórica distinta de estados contables de períodos intermedios, los elementos que caracterizan un encargo de aseguramiento, el uso del trabajo de un experto, etc.

Que es atribución del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos dictar normas técnicas en el ámbito de su jurisdicción (art. 3º, inc. 11 Ley 7896).

POR ELLO:

**EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:**

Art. 1º: Aprobar, para su aplicación en el ámbito de la Provincia de Entre Ríos la "Interpretación Nº 12 de Normas de Contabilidad y Auditoría - Aclaraciones a la Resolución Técnica Nº 37 "Normas de Auditoría, Revisión, Otros Encargos de Aseguramiento, Certificación y Servicios Relacionados", de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas", la que se considera parte integrante de la presente y se reconoce como norma de auditoría profesional por este Consejo Profesional.

Art. 2º: Aprobar la vigencia de la norma citada, a partir de la fecha de la presente resolución.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese, incorpórese a la Carpeta de Consulta y archívese.

Dr. WALTER JESÚS GARCÍA
Contador Público
Secretario

Dra. ADRIANA VERÓNICA SORS
Contadora Pública
Presidente